Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00769-00.
Confirmación. 244022.

Atendiendo los documentos que anteceden, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la parte demandada realizó abonos a la obligación aquí perseguida, en las sumas que indica la parte actora en el escrito que antecede.

2. Controlar por secretaría la notificación por conducta concluyente de la orden de pago realizada a la parte demandada.

3. Ingresar el proceso al despacho, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 29**
Hoy 18 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9846d64efd3019f33f3f4958a64a20741eaba5f3ab44e14516eb79622debace2**
Documento generado en 09/08/2022 05:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica